



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Abril quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001- 2.021-00055.- CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores WILFRIDO RAFAEL DE LA HOZ ARIZA, y NURIS DEL CARMEN ESCOBAR POMARICO.

Por reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se ADMITE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores WILFRIDO RAFAEL DE LA HOZ ARIZA, y NURIS DEL CARMEN ESCOBAR POMARICO, que contrajeron, el día 22 de enero del año 1.977, ante la PARROQUIA SAN MARTIN, de Astrea Cesar, Registrada en Notaría Única del Círculo de Ariguani, bajo Serial 06692200 y, se ordena darle el trámite del Proceso Verbal sumario correspondiente.

Notifíquesele a las partes en este proceso, tal como lo ordena la Norma para ello.

Se tiene al doctor GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, como apoderado judicial de los señores WILFRIDO RAFAEL DE LA HOZ ARIZA, y NURIS DEL CARMEN ESCOBAR POMARICO. en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ